**No. DE PROCESO: 4131.010.32.1.373-2025**

## 1. NOMBRE DEL PROYECTO

Fortalecimiento de la gestión financiera de los recursos económicos administrados por la Subdirección de Tesorería de Santiago de Cali, según ficha EBI BP-26005320

## 2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Organismo Solicitante: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA
Supervisor: LUIS FRANCISCO OTAVO VÁSQUEZ
Cargo: Profesional Universitario (E)

## 3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

| | | | |
|---|---|---|---|
| Inversión | X | Funcionamiento | |
| Otros | | Cual | |

## 4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**Número:** 3500227953
**Fecha de Expedición:** 9 de enero de 2025
**Fecha de vencimiento:** 31 de diciembre de 2025
**Valor:** ($625.576.680)
**Compromiso que respalda:**
4131/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/63020010014/BP260053201020105

## 5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ___
- Contrato de obra
- Contrato de interventoría ___
- Contrato interadministrativo ___
- Contrato de suministro ___

- Contrato de compraventa ___
- Contrato de prestación de servicios profesionales __X__
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ___
- Contrato de ciencia y tecnología
- Contrato impulso actividades de interés público ___
- Convenio de asociación ___
- Convenio de cooperación
- Convenio Interadministrativo ___
- Seguros ___
- Otro ___

¿Cuál? _____

## 6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Distrito de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de sus habitantes y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

El Distrito de Santiago de Cali, como ente fundamental de la organización político-administrativa, debe satisfacer en adecuada forma las exigencias que funcionalmente le han impuesto la misma Constitución Política de 1991 y la Ley para su cabal cumplimiento.

El Departamento Administrativo de Hacienda, tiene como propósito la administración de los tributos municipales que no sean competencia de otro organismo, administrar las finanzas, orientar y garantizar el cumplimiento de la política fiscal, tributaria y contable y gestionar los recursos necesarios para el cumplimiento del plan financiero y plan plurianual del plan de desarrollo vigente de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia. (Artículo 65 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016).

El Acuerdo 0578 de 2024, “POR EL CUAL EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI 2024 – 2027 “CALI, CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA”, está formulado con el propósito lograr la reconciliación de los

caleños, hacer de nuestro territorio un lugar renovado y sostenible; y lograr la excelencia institucional a través de un gobierno enfocado en servir a sus ciudadanos y administrar los recursos de manera transparente.

El fortalecimiento de la Hacienda pública y la sostenibilidad fiscal en coherencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, implica estrategias articuladas con otros organismos, tanto al interior de la Administración Central, así como las entidades descentralizadas, las del sector central vía ministerios, fuentes de fomento económico, Sistema General deRegalías, entre otras instancias, locales y de cooperación internacional que permitan gestionar recursos para aliviar el impacto fiscal de las contingencias y mantener a la entidad territorial dentro de la política de austeridad de gasto y gestión eficiente de la inversión.

El Distrito de Santiago de Cali, como ente territorial, genera las condiciones necesarias para la oportuna prestación de los servicios públicos y sociales, a través de la planificación del desarrollo económico, social, ambiental del territorio y de la administración efectiva de los recursos, propiciando la participación ciudadana en la gestión pública, el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales y la convivencia pacífica de sus habitantes, con el fin de mejorar su calidad de vida.

En virtud de la misión y de las responsabilidades que le son propias al Departamento Administrativo de Hacienda, tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se considera necesario contratar una persona bajo la modalidad de prestación de servicios para que realice las siguientes actividades: 1. Brindar apoyo profesional en la gestión de la Subdirección de Tesorería en el desarrollo del proyecto “Fortalecer la gestión financiera de los recursos administrados por la Subdirección de Tesorería de Santiago de Cali". 2. Gestionar el cronograma de capacitaciones de acuerdo a las necesidades identificadas en la Subdirección de Tesorería bajo los lineamientos de la UAG. 3. Realizar seguimiento y control a los acuerdos de gestión establecidos por los gerentes públicos de la Subdirección de Tesorería. 4. Brindar apoyo a los Lideres de Subprocesos y grupos de apoyo de la Subdirección de Tesorería en la gestión del personal. 5. Gestionar las herramientas de trabajo principales para el personal de la Subdirección de Tesorería. 6. Brindar acompañamiento en la gestión de la contratación de los prestadores de servicio de la Subdirección de Tesorería. 7. Realizar el apoyo en el seguimiento y control de la ubicación de los bienes inmuebles adscritos al personal de la Subdirección de Tesorería. 8. Coordinar actividades extracurriculares de la subdirección de tesorería. 9. Mantener absoluta reserva en relación a la información de los contribuyentes que sea recaudada con motivo del presente contrato. 10. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato en relación con el objeto contractual.

Para el cumplimiento de las anteriores actividades es necesario contar con un prestador de servicios PROFESIONAL, con el perfil y condiciones de experiencia que a continuación se

describe, para que de manera armónica coadyuve al cumplimiento de los objetivos misionales y de gestión del Departamento Administrativo de Hacienda.

| Perfil | Experiencia |
|---|---|
| Administrador (a) de Empresas | No requerida |

En este entendido y revisada la planta de personal de la Entidad, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación y actividades antes descritas, como se acredita con la certificación que en tal sentido ha expedido el Subdirector de Gestión Estratégica del Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional de la Alcaldía de Santiago de Cali, mediante radicado Orfeo 202541370400000224 del 3 de enero de 2025.

Conforme lo anterior, es necesario cubrir la necesidad de personal que presenta actualmente el Departamento Administrativo de Hacienda, para el cumplimiento de los objetivos misionales del organismo y la obtención de índices óptimos de eficacia y eficiencia en todas las actividades relacionadas con la este departamento.

Como fundamento de la contratación próxima a celebrarse, se cuenta con la autorización del Concejo Municipal de Santiago de Cali, mediante el Acuerdo No. Acuerdo 0591 de 2024 “Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de Diciembre de del año 2025”, en el literal (a) del artículo 17 autoriza al Alcalde para celebrar contratos así:

“a) Celebrar todo tipo de contrato incluyendo, comodatos, donaciones, con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, que se detallan en el artículo 171 del Acuerdo 0438 de 2018 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Santiago de Cali o el que haga sus veces”.

Asimismo, en el Artículo 171 del Estatuto Orgánico de Presupuesto se establece respecto de la capacidad de contratación y ordenación del gasto lo siguiente:

“El Alcalde de Santiago de Cali tiene capacidad para celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Municipal(…)”.

Según Decreto de orden Municipal No. 4112.010.20.0009 de enero siete (7) de 2025, el Alcalde de Santiago de Cali determinó en el artículo primero lo siguiente: “Otorgar atribuciones a los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos y Directores de las Unidades Administrativas Especiales sin Personería Jurídica del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, en virtud de lo previsto en los artículos 24 y 28 del Decreto No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016 y el numeral 1.6. del artículo 2 del Decreto No. 4112.010.20.0025 de enero 12 de 2024, modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0438 de junio 4 de 2024, en el marco del literal h), numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en la Subsección 4, Articulo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, para suscribir todos los actos y documentos precontractuales, contractuales y post contractuales de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cuya fuente de financiación sea gastos de funcionamiento con las siguientes posiciones presupuestales del Anexo 2A – Gastos Entidades que hacen parte del Presupuesto General de las Entidades Territoriales del Catalogo Presupuestal para Entidades Territoriales - CCPET expedido por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

| Código Completo | Nombre de la Cuenta | Clasificación |
|---|---|---|
| 2.1.2.02.02.008 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | Funcionamiento |
| 2.1.2.02.02.009 | Servicios para la comunidad, sociales y personales | Funcionamiento |

Así mismo en el artículo segundo del Decreto ibidem, se estableció lo siguiente: “Otorgar atribuciones a los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos y Directores de las Unidades Administrativas Especiales sin Personería Jurídica del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, en virtud de lo previsto en los artículos 24 y 28 del Decreto No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016 y el numeral 1.6. del artículo segundo del Decreto No. 4112.010.20.0025 de enero 12 de 2024, modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0438 de junio 4 de 2024, en el marco del literal h), numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en la Subsección 4, Articulo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, para suscribir todos los actos y documentos precontractuales, contractuales y post contractuales de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cuya fuente de financiación, cuya fuente de financiación sea gastos de Inversión con las siguientes posiciones presupuestales – POSPRE”:

| Código Completo | Nombre de la Cuenta | Clasificación |
|---|---|---|
| 2.3.2.02.02.005 | Servicios de la construcción | Inversión |

| | | |
|---|---|---|
| 2.3.2.02.02.008 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | Inversión |
| 2.3.2.02.02.009 | Servicios para la comunidad, sociales y personales | Inversión |

De igual manera, se debe tener en cuenta el artículo tercero del Decreto anteriormente citado, el cual menciona lo siguiente: “En virtud de las facultades otorgadas en el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, Decreto No. 41122.010.20.0025 de enero 12 de 2024, modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0438 de junio 4 de 2024 y el Manual de Contratación del Distrito Especial de Santiago de Cali, será responsabilidad exclusiva de los Organismos aplicar el proceso de selección correspondiente conforme al Estatuto General de Contratación Pública – Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

A su vez se deja claridad en el artículo quinto del Decreto No. 4112.010.20.0009 de enero 7 de 2025 que: “Los contratos a celebrar en desarrollo de las atribuciones otorgadas mediante el presente Decreto, tendrán un plazo máximo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de la vigencia 2025.”

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar se encuentra sujeto a la necesidad del servicio del organismo, entendiéndose que su duración es por el tiempo limitado e indispensable para ejecutar las obligaciones contractuales. El futuro contratista estará sujeto a la coordinación de sus actividades y a las instrucciones que sobre el particular le imparta el supervisor, conservando en todo caso plena autonomía para la ejecución eficiente del contrato. En este contexto se entiende que no existe subordinación, ni relación laboral o dependencia alguna frente al Distrito de Santiago de Cali.

En virtud de la determinación del presupuesto expedida por el Concejo Distrital a través del Acuerdo 0591 de 2024, el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y apropiaciones presupuestales para gastos de Santiago de Cali para la vigencia Fiscal del año 2025 se liquidó a través del Decreto Distrital No. 4112.010.20.1176 de diciembre 23 de 2024.

Que la presente contratación deberá regirse por el Decreto N° 411.0.20.0586 de Octubre 01 de 2019, mediante el cual se adoptó el Manual de Contratación de la Administración Central de Santiago de Cali y sus Anexos, así como las disposiciones que lo modifiquen, adicionen o complementen, siguiendo los parámetros previstos por Colombia Compra Eficiente en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 1082 de 2015.

## 7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

| Código | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| 80111501 | 80000000 | 80110000 | 80111500 | 80111501 |
| | Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos. | Servicios de recursos humanos. | Desarrollo de recursos humanos. | Perfeccionamiento de la función de gestión. |

## 8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO [ ]

ID en el PAA: 18191

## 9. ESTUDIO DEL SECTOR

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

- **Aspectos Generales de Mercado**

### Aspectos Económicos

Se proyecta que el crecimiento económico mundial para 2025 se mantenga en niveles moderados, con un incremento estimado del 3,2%, según el Fondo Monetario Internacional (FMI) Fondo Monetario Internacional, y del 2,9% de acuerdo con el Banco Mundial Banco Mundial. Estas cifras reflejan un entorno global aún condicionado por políticas monetarias restrictivas, condiciones crediticias ajustadas y un bajo nivel de inversión y comercio global. Aunque se espera una ligera mejora con respecto a 2024, el panorama sigue siendo

desafiante, con riesgos geopolíticos acentuados y volatilidad en los mercados energéticos y alimentarios.

En las economías avanzadas, se prevé una expansión limitada del 1,8% en 2025 Fondo Monetario Internacional, con un desempeño dispar entre regiones. Estados Unidos muestra un crecimiento más sólido de lo inicialmente previsto, mientras que la Eurozona continúa enfrentando debilidades estructurales y una recuperación más lenta. Por su parte, la inflación global, aunque en descenso, seguirá por encima de los promedios históricos, con una proyección del 2,9% para 2025 Banco Mundial, reflejando aún las secuelas de presiones inflacionarias previas y la persistente rigidez en los mercados laborales.

En los mercados emergentes y las economías en desarrollo (MEED), se estima un crecimiento del 4,2% para 2025 Fondo Monetario Internacional, manteniéndose en niveles moderados. Esta evolución responde a condiciones financieras restrictivas y una disminución en los flujos de inversión extranjera directa. América Latina y el Caribe podrían registrar una mejora hasta el 2,2% Banco Mundial, impulsada por la recuperación de sectores exportadores y una moderación en las tasas de interés. Asia Oriental y el Pacífico, aunque con un crecimiento proyectado del 4,2% Banco Mundial, reflejará la desaceleración en China y menores flujos comerciales. Europa y Asia Central enfrentan un entorno desafiante con un crecimiento previsto del 2,9%Banco Mundial, influido por la incertidumbre geopolítica y políticas monetarias restrictivas. Oriente Medio y Norte de África, por su parte, podrían alcanzar un crecimiento del 4,2%, impulsado por la estabilización de los precios del petróleo y mayores inversiones en infraestructura.

El espacio fiscal sigue siendo limitado en muchas economías en desarrollo, lo que subraya la necesidad de mejorar la eficiencia del gasto público y promover reformas estructurales que fortalezcan la productividad y estimulen la inversión privada. Persisten riesgos significativos, como la intensificación de conflictos, desastres climáticos, y la fragmentación del comercio global, lo que requiere de una cooperación internacional sólida y la implementación de políticas económicas coordinadas y sostenibles.

En conclusión, las perspectivas para 2025 apuntan a un crecimiento moderado, condicionado por múltiples factores externos e internos. La adopción de políticas adecuadas será crucial para mitigar riesgos y promover un entorno económico global más estable y equitativo.

- **Aspectos Económicos Nacional**

**Aspectos Económicos Nacionales**

Para 2025, se proyecta que la economía colombiana experimente una recuperación moderada, con estimaciones de crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) que varían según las fuentes:

- El Banco Mundial anticipa un crecimiento del 3% Infobae.
- La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) prevé un incremento del 2,7% Portafolio.

Estas proyecciones reflejan una mejora respecto al crecimiento estimado para 2024, que oscila entre el 1,5% y el 1,8%.

La inflación ha mostrado una tendencia a la baja, situándose en 5,41% en octubre de 2024, aunque aún por encima del objetivo del 3% establecido por el Banco de la República Portafolio.

En respuesta a la desaceleración económica y la moderación de la inflación, el Banco de la República ha reducido gradualmente la tasa de interés de referencia, ubicándola en 9,75% en noviembre de 2024 El País.

El presupuesto gubernamental para 2025 ha sido incrementado a 523 billones de pesos, con un enfoque en sectores clave como salud, educación e infraestructura, y con el objetivo de alcanzar un crecimiento económico del 3% y un déficit fiscal del 5,1% del PIB Reuters.

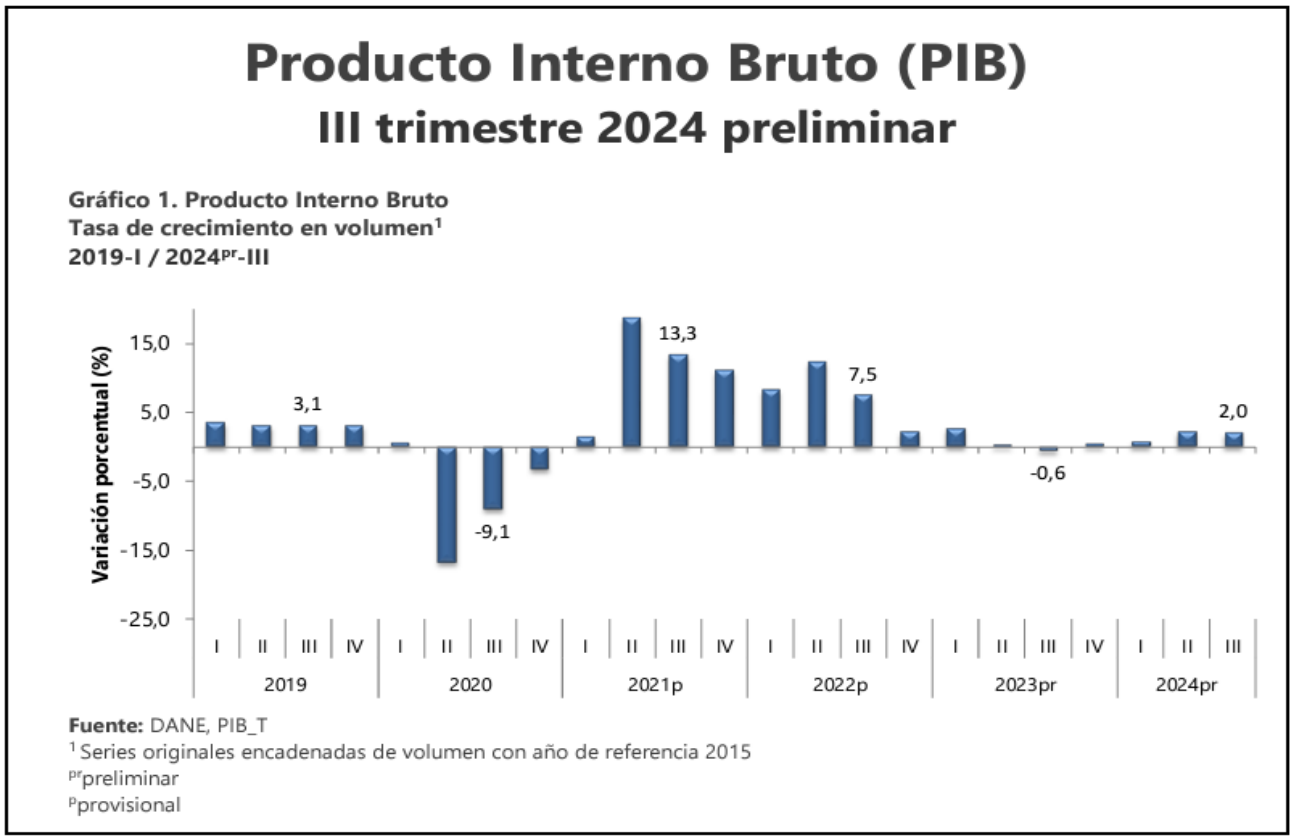
A pesar de estas medidas, persisten desafíos significativos, como la necesidad de consolidación fiscal y la reducción de los déficits fiscal y de cuenta corriente, lo que limita el margen de maniobra para enfrentar riesgos económicos.

En conclusión, aunque se anticipa una mejora en el crecimiento económico de Colombia para 2025, el país enfrenta retos importantes que requieren la implementación de políticas fiscales y monetarias prudentes para asegurar una recuperación sostenible.

A continuación, se presenta información económica relevante encontrada a la fecha de consulta del presente estudio, vinculada con el contexto económico nacional.

**Producto Interno Bruto (PIB).**

**Grafica No 1. Producto Interno Bruto Tasa de crecimiento en Volumen 2019 - I / 2024 - III**




Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

***Producto interno bruto series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.***

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). 3Boletín técnico Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T) III trimestre de 2024pr Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,6%.

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,5%.

• Actividades financieras y de seguros crece 1,5%.

**Tabla 1. Valor Agregado por Actividad Económica Tasas de crecimiento en Volumen III Trimestre 2024**.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Tercer trimestre 2024[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2024[pr]-III / 2023[pr]-III | 2024[pr] / 2023[pr] | 2024[pr]-III / 2024[pr]-II |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 10,7 | 8,9 | 2,5 |
| Explotación de minas y canteras | -7,1 | -4,1 | -2,1 |
| Industrias manufactureras | -1,3 | -2,8 | 0,2 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 1,0 | 2,7 | -0,2 |
| Construcción | 4,1 | 2,4 | -0,2 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 1,0 | 0,2 | 0,3 |
| Información y comunicaciones | 0,8 | -0,9 | 1,2 |
| Actividades financieras y de seguros | 4,4 | 0,9 | 1,5 |
| Actividades inmobiliarias | 2,0 | 1,9 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 0,5 | 0,2 | 0,1 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 2,1 | 4,2 | -0,7 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 14,1 | 9,8 | 3,6 |
| **Valor agregado bruto** | **2,1** | **1,7** | **0,2** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 1,3 | 0,7 | 0,2 |
| **Producto Interno Bruto** | **2,0** | **1,6** | **0,2** |

**Fuente:** DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

- **Tabla No 2. Actividades Profesionales, Científicas y TécnicasTasas de Crecimiento en Volumen III Trimestre 2024.**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2024pr-III / 2023pr-III | 2024pr / 2023pr | 2024pr-III / 2024pr-II |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas | 1,2 | 1,6 | -0,2 |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo | -0,1 | -0,9 | 0,4 |
| **Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]** | **0,5** | **0,2** | **0,1** |

**Fuente:** DANE,PIB_T

[Pr]preliminar

[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

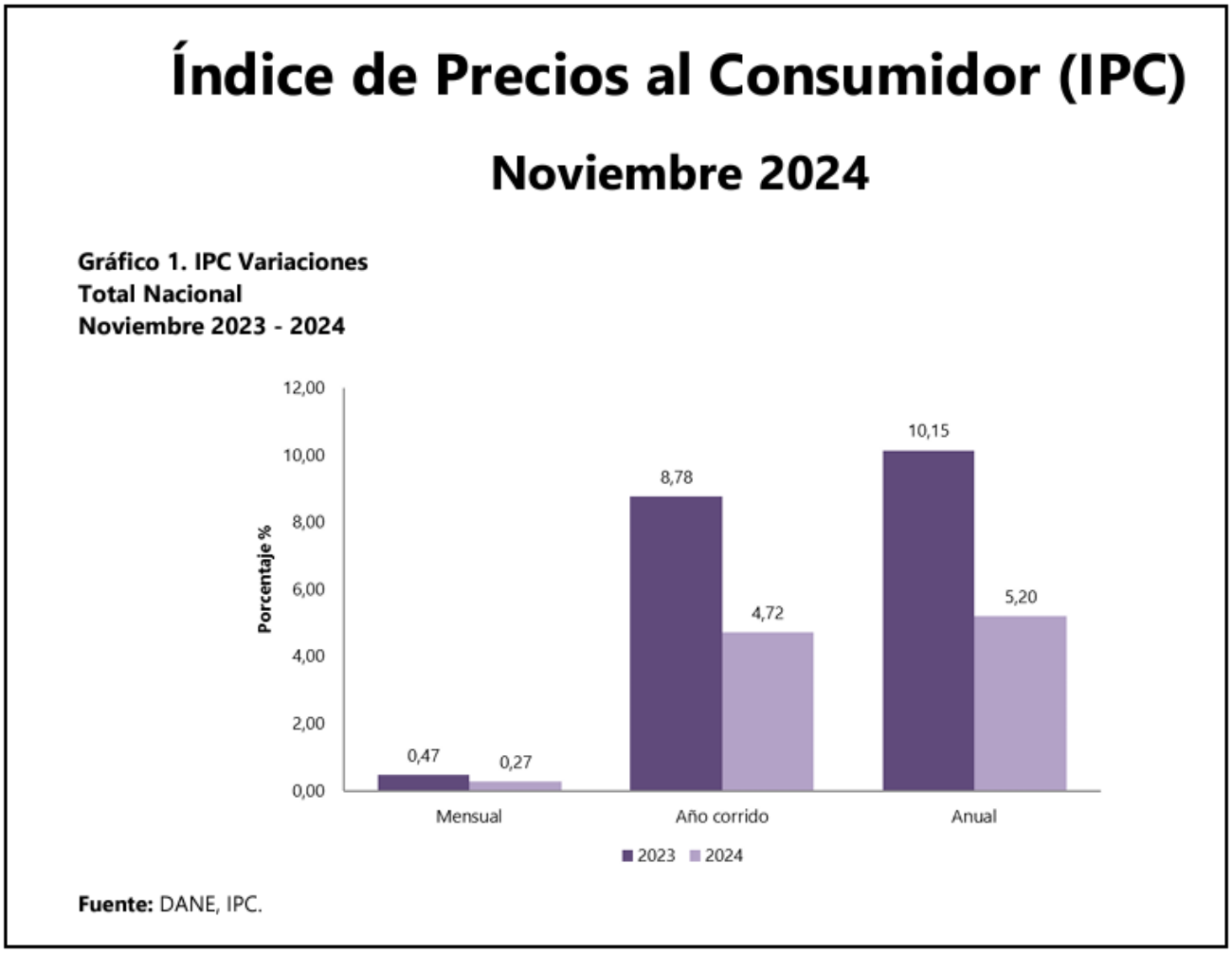
En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,2%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,1%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,2%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.

- **ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)**




Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases.

**Variación y contribución mensual por divisiones de gasto**

En el mes de noviembre de 2024, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con octubre de 2024, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Recreación y cultura (1,68%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,53%), Salud (0,36%), Restaurantes y hoteles (0,35%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,29%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,27%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Transporte (0,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,17%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,13%), Educación (-0,02%) y por último, Información y comunicación (-0,04%).

**Tabla No 3. Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Noviembre 2023 - 2024.**

**Noviembre 2023 – 2024**

| | | 2023 | | 2024 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Recreación y cultura | 3,79 | 0,20 | 0,01 | 1,68 | 0,05 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 0,62 | 0,01 | 0,53 | 0,01 |
| Salud | 1,71 | 0,58 | 0,01 | 0,36 | 0,01 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 0,83 | 0,09 | 0,35 | 0,04 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 1,05 | 0,32 | 0,29 | 0,09 |
| **TOTAL** | **100,00** | **0,47** | **0,47** | **0,27** | **0,27** |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,27 | 0,01 | 0,27 | 0,01 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 0,23 | 0,01 | 0,23 | 0,01 |
| Transporte | 12,93 | 0,72 | 0,10 | 0,18 | 0,02 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,14 | 0,01 | 0,17 | 0,01 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | -0,45 | -0,09 | 0,13 | 0,02 |
| Educación | 4,41 | 0,00 | 0,00 | -0,02 | 0,00 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,01 | 0,00 | -0,04 | 0,00 |

**Fuente:** DANE, IPC

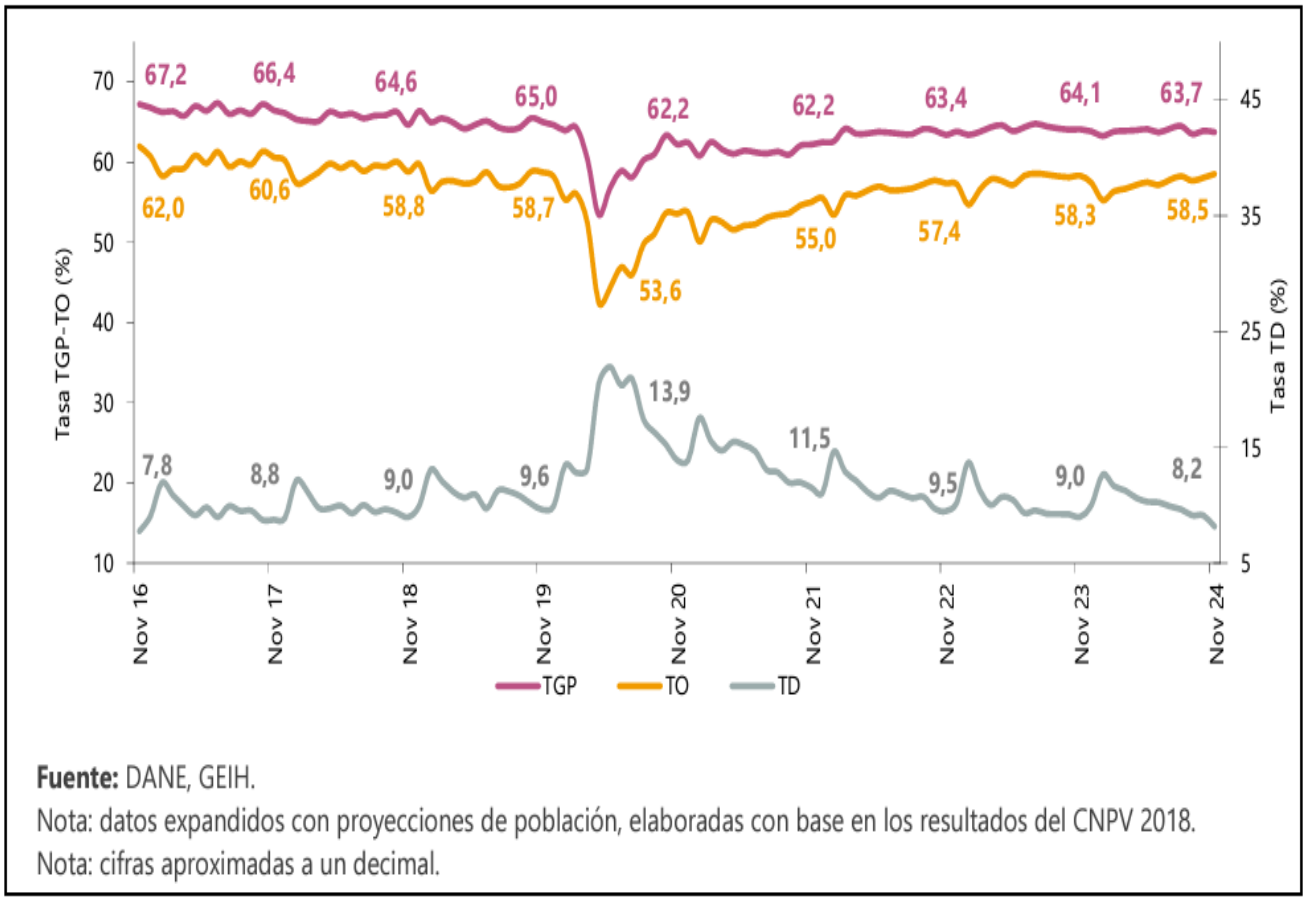
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,27%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Recreación y cultura, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Transporte, las cuales aportaron 0,22 puntos porcentuales a la variación total.

- **EMPLEO Y DESEMPLEO**

Para el mes de noviembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en noviembre de 2023 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%.

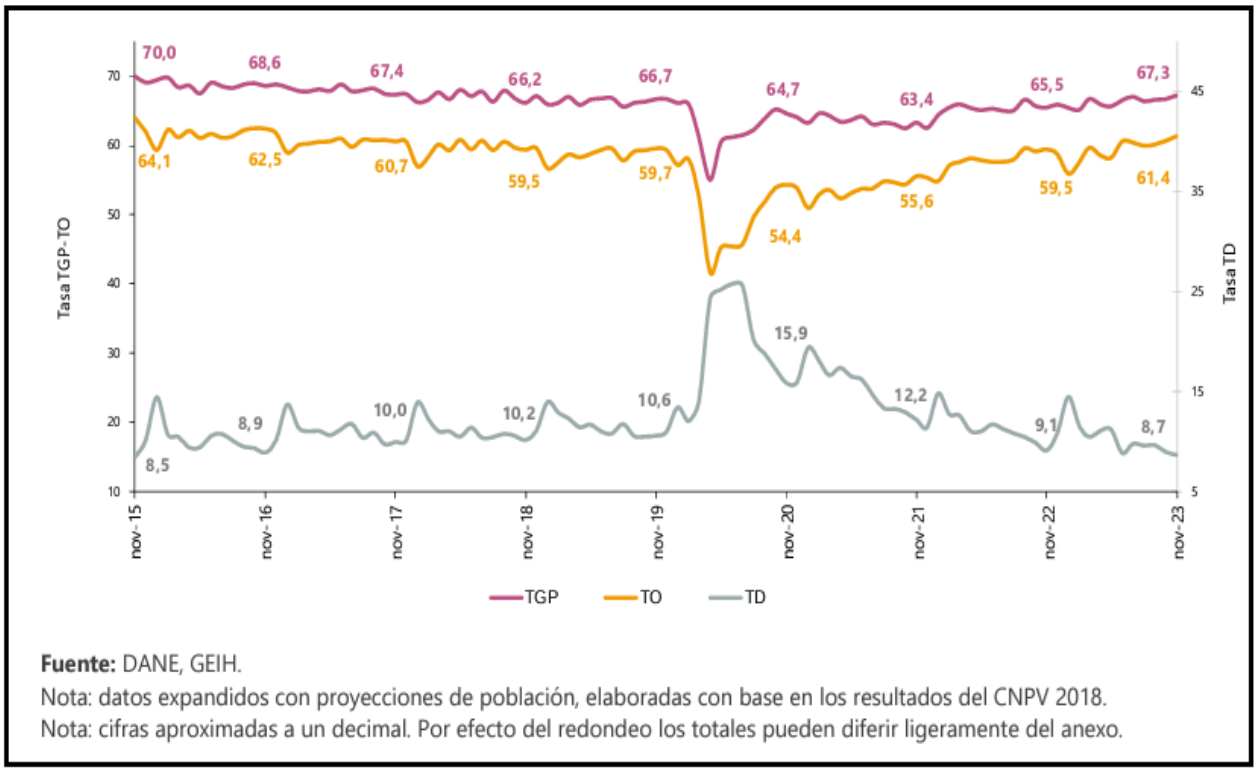
**Grafica No 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Noviembre (2016 - 2024)**




**Fuente:** DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

**Gráfico No 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Noviembre (2016 - 2024).**

Para el mes de noviembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en noviembre de 2023 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%




**Fuente:** DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

**Tabla N°4. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad* Total nacional Noviembre (2023 - 2024)**

En el mes de noviembre de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.605 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,5 puntos porcentuales).

| Rama de actividad | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Noviembre 2023 | Noviembre 2024 | Distribución % 2024 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | **23.186** | **23.605** | **100** | **420** | |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 2.784 | 2.972 | 12,6 | 188 | 0,8 |
| Industrias manufactureras | 2.386 | 2.532 | 10,7 | 147 | 0,6 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.568 | 1.680 | 7,1 | 112 | 0,5 |
| Comercio y reparación de vehículos | 3.975 | 4.078 | 17,3 | 103 | 0,4 |
| Información y comunicaciones | 455 | 497 | 2,1 | 42 | 0,2 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ | 569 | 609 | 2,6 | 40 | 0,2 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 2.040 | 2.078 | 8,8 | 38 | 0,2 |
| Transporte y almacenamiento | 1.741 | 1.777 | 7,5 | 37 | 0,2 |
| Actividades inmobiliarias | 270 | 290 | 1,2 | 19 | 0,1 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.327 | 3.286 | 13,9 | -41 | -0,2 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.941 | 1.892 | 8,0 | -49 | -0,2 |
| Actividades financieras y de seguros | 486 | 418 | 1,8 | -68 | -0,3 |
| Construcción | 1.642 | 1.496 | 6,3 | -146 | -0,6 |

**Fuente:** DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C.

- **Tabla No 5. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacionalˆ Total nacional Noviembre (2023 - 2024)**

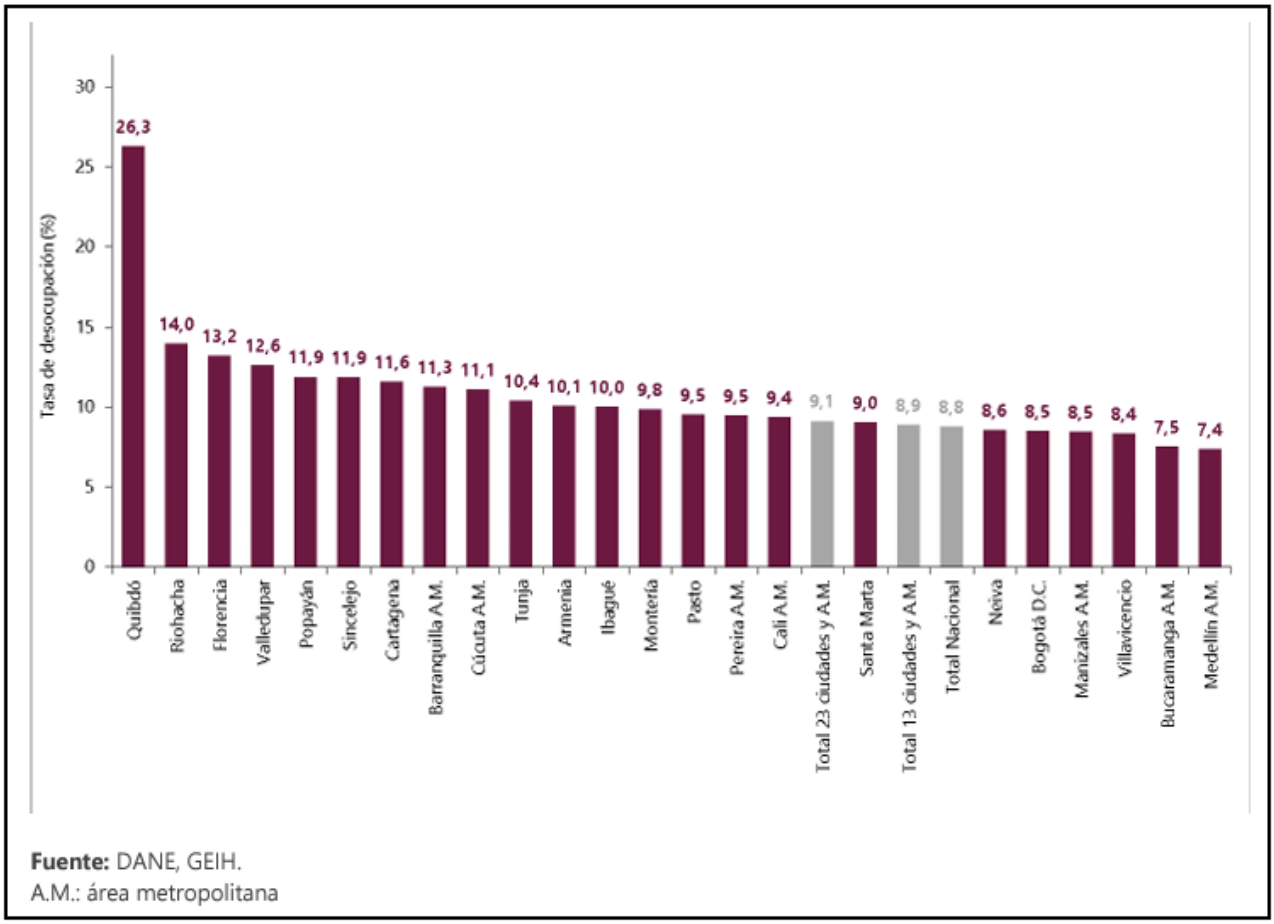
En noviembre de 2024, Obrero, empleado particular y Obrero, empleado del gobierno fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,2 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

| Posición ocupacional | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Noviembre 2023 | Noviembre 2024 | Distribución % 2024 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | **23.186** | **23.605** | **100** | **420** | |
| Obrero, empleado particular | 10.012 | 10.280 | 43,5 | 268 | 1,2 |
| Obrero, empleado del gobierno | 837 | 928 | 3,9 | 91 | 0,4 |
| Empleado doméstico | 701 | 730 | 3,1 | 29 | 0,1 |
| Patrón o empleador | 649 | 678 | 2,9 | 29 | 0,1 |
| Jornalero o Peón | 779 | 807 | 3,4 | 28 | 0,1 |
| Trabajador por cuenta propia | 9.732 | 9.750 | 41,3 | 18 | 0,1 |
| Trabajador familiar sin remuneración | 457 | 419 | 1,8 | -39 | -0,2 |

**Fuente:** DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.

**Gráfico No 4. Tasa de desocupación según ciudades Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas Septiembre - Noviembre 2024**

Para el trimestre móvil septiembre - noviembre 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,3%), Riohacha (14,0%) y Florencia (13,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (8,4%), Bucaramanga A.M. (7,5%) y Medellín A.M. (7,4%).

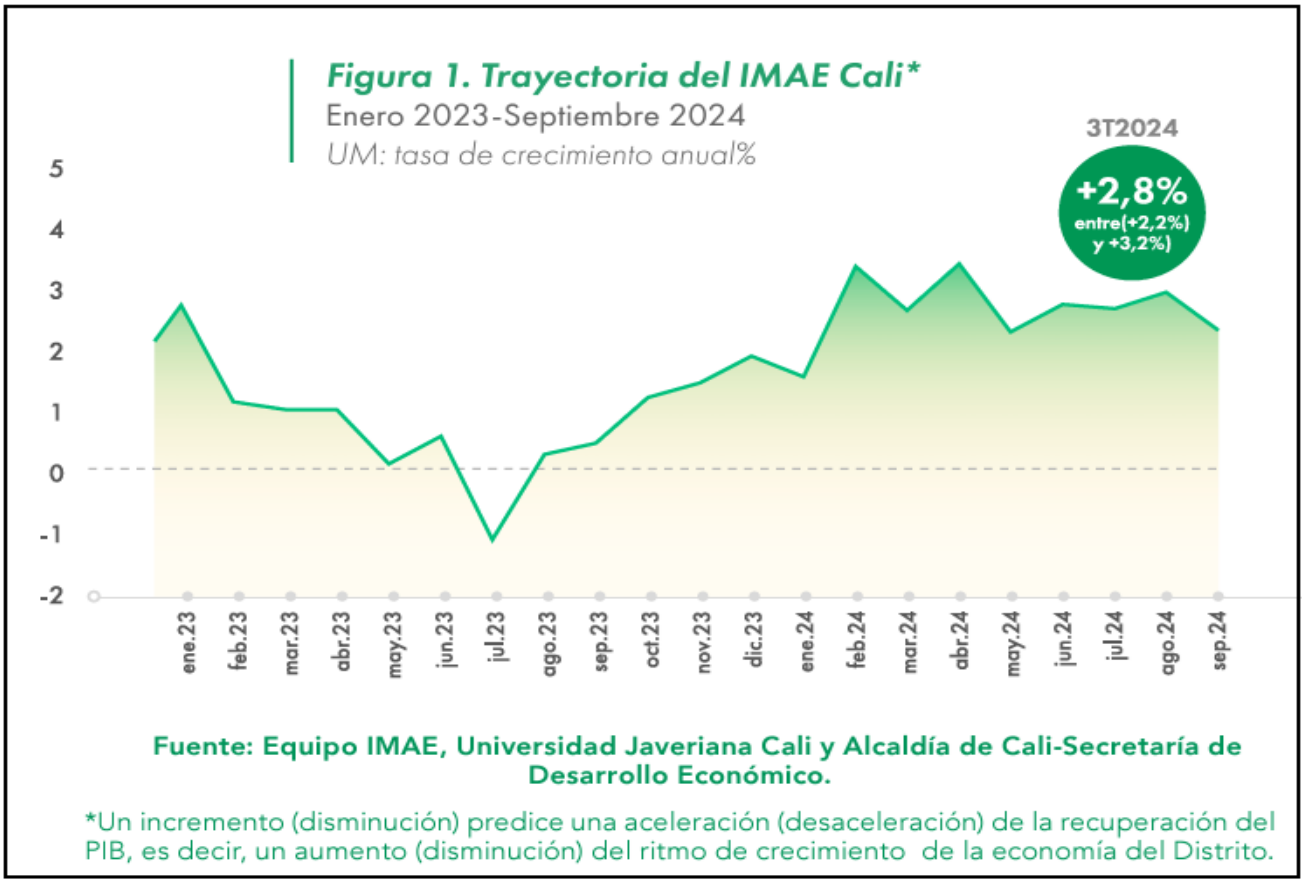



**Fuente:** DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

**Aspectos Económicos Locales (IMAE)**

El Indicador Mensual de Actividad Económica (IMAE)1 para Santiago de Cali, elaborado de manera conjunta por la Pontificia Universidad Javeriana Cali y la Secretaría de Desarrollo Económico de la Alcaldía de Cali, estima de manera preliminar que el crecimiento económico distrital para el tercer trimestre del año 2024 se ubicó en un valor medio de +2,8% (en un rango entre +2,2% y +3,2%) en comparación con el mismo trimestre del año anterior y ajustado por estacionalidad y efecto calendario. De esta forma, el acumulado del año (enero-septiembre) también se estima alrededor de +2,8%. Con este resultado, se evidencia en la trayectoria del IMAE que la actividad productiva distrital sostiene su ritmo de crecimiento. En el tercer trimestre no se produce otra aceleración de la economía, tal y como venía ocurriendo desde el cuarto trimestre de 2023, sino que se mantiene una tasa constante. En particular, en septiembre de 2024 se registró una leve contracción del 0,1% en la actividad económica distrital frente a agosto de 2024. Durante este mes la economía caleña se vio puntualmente afectada por el paro camionero.

**Grafica N°5. indicador Mensual de Actividad Económica (IMAE) para Santiago de Cali TercerTrimestre de 2024.**




En el tercer trimestre 2024 Cali nuevamente presentó un mayor crecimiento comparado con el promedio nacional, el cual se ubicó en +2,0%2. Nueve de las once variables que componen el IMAE Cali y que tienen un alto peso en la actividad productiva distrital presentaron mejores dinámicas frente al referente nacional (ver Tabla 2). La ejecución de gasto público (salud y educación), la ocupación hotelera, las exportaciones, la venta de vehículos nuevos y el tránsito de vehículos de carga por peajes se expandieron en el trimestre en Cali por encima del registro agregado nacional. Ello explica estadísticamente el mayor crecimiento distrital comparado con el promedio nacional (ver Tabla 2). El crecimiento económico distrital durante el tercer trimestre del presente año se apoya en señales positivas en cinco de las once variables que componen el IMAE. El decrecimiento del resto de los indicadores y el menor desempeño de algunos de ellos en comparación con el segundo trimestre 2024 explica que se detenga el aumento de la tasa de crecimiento de la economía distrital en su conjunto (ver Tabla 1). En el 3T2024, el Índice de Producción Industrial Regional (IPIR), el consumo de

energía (que se correlaciona con la actividad empresarial) y el número de microempresas nuevas cambiaron desfavorablemente de signo, al pasar de tener una señal verde (crecimiento anual positivo) a tener una señal en rojo (crecimiento anual negativo). No obstante, otras variables con alto peso en el indicador (gasto público distrital y exportaciones totales) cambiaron favorablemente su dinámica durante este trimestre. Por su parte, la ocupación hotelera, las matrículas de vehículos nuevos, el tránsito de vehículos de carga por peajes (altamente correlacionado con el volumen de comercio minorista y mayorista) se mantuvieron en verde y con un crecimiento superior al registro nacional.

**Tabla 6. Dinámica de las variables que componen el IMAE en el 2T2024 Y 3T2024***

| Variables | 2T2024 | 3T2024 |
|---|---|---|
| Índice de Producción Real (IPIR) | 4,1% | -2,0% |
| Consumo de energía comercial | 1,1% | -0,3% |
| Licencias de construcción | -22,2% | -3,0% |
| Matrículas de vehículos nuevos | 17,0% | 19,3% |
| Depósitos de ahorros | -0,3% | -6,9% |
| Exportaciones (Cali+Yumbo) | -14,2% | 7,1% |
| Ejecución de Gasto (Secretaría de Salud y Secretaría de Educación) | -12,7% | 13,6% |
| Número de microempresas nuevas | 2,4% | -3,9% |
| Ocupación hotelera | 0,5% | 0,7% |
| Índice de Confianza del Consumidor (ICC) | -9,1% | -7,3% |
| Peajes de carga | 2,3% | 0,1% |

**Fuente:** Equipo IMAE, Universidad Javeriana Cali y Alcaldía de Cali-Secretaría de Desarrollo Económico.

* Las tasas de crecimiento anual se calculan sobre las series ajustadas por estacionalidad y efecto calendario y, comparando frente al año anterior, a excepción del ICC, que se utiliza el dato en niveles en cada trimestre.

Los sectores relacionados con el sector público y las cuentas externas cambiaron favorablemente su señal en el 3T2024. El primero, medido a través de la ejecución del gasto público por parte del gobierno distrital en salud y educación, pasó de decrecer 12,7% en el 2T2024 a crecer 13,6% en el 3T2024. Este dato contrasta con el

detrimento registrado a nivel nacional durante este mismo trimestre del año (-8,5%). El impulso fiscal del gobierno es clave para la reactivación y tiene un efecto multiplicador sobre la economía. El gasto público total de la Alcaldía representa alrededor de un 7,9% de la economía de Cali. Por su parte, las exportaciones de Cali y Yumbo3 pasaron de decrecer 14,2% en el 2T2024 a crecer 7,1% en el 3T2024. Este resultado positivo coincide con el comportamiento registrado por las ventas externas nacionales (+3,8%) y contrasta con el dato departamental (-6,3%). Durante el 3T2024 se producen incrementos en importantes renglones de exportación: combustibles, aceites y ceras minerales (+26,1%), máquinas, aparatos y material eléctrico (+32,8%), plástico y sus manufacturas (+40,3%) jabones y agentes de superficies orgánicos (+6,1%), caucho y sus manufacturas (+1,2%) y preparaciones alimenticias diversas (+13,5%). Otros productos de la canasta exportadora registraron detrimentos significativos: azúcares y confitería, principal producto de exportación decreció 26%, productos farmacéuticos (-4,3%), papel y cartón (-17,3%) y aceites esenciales y resinoides; preparaciones de perfumería, otros (-1,6%). Otro sector que sostiene su señal en verde es el turismo. La ocupación hotelera en Cali creció 0,7% en el 3T2024. Este dato de crecimiento contrasta con el registro nacional (-2,5%) y departamental (-4,2%) (ver Tablas 1 y 2). Todavía en estas cifras no está el efecto de la COP16. Un dato que adelanta el efecto positivo del evento, que se reflejará en los agregados del próximo trimestre, se puede apreciar en el aumento de 113% en el número de turistas extranjeros en octubre 2024 respecto al mismo mes del año anterior y 147% respecto a septiembre 2024. La dinámica de este sector es crucial para todo el ecosistema cultural y del comercio de la ciudad y se espera que impulse la cifra de crecimiento económico distrital en el cierre del año.

Un dato negativo durante este trimestre estuvo relacionado con la industria manufacturera distrital. El Índice de Producción Industrial Regional (IPIR), medido por el DANE, cambió su señal de verde a rojo, al pasar de crecer +4,1% durante el 2T2024 a decrecer 2,0% el 3T2024 y en comparación con el mismo periodo del año anterior. Este resultado estuvo influenciado por un detrimento de -1,8% y -6,1% en la actividad industrial del distrito en agosto y septiembre 2024 respectivamente y en comparación a igual periodo del año anterior. En alguna medida este comportamiento se puede asociar al paro camionero que afectó la ciudad en la primera semana de septiembre 2024. Sin embargo, la contracción manufacturera viene ocurriendo a nivel nacional. De esta tendencia había estado aislada la industria manufacturera local al registrar crecimientos durante siete meses consecutivos. En la Encuesta Mensual Manufacturera, que computa el DANE, destaca que en lo corrido del año (enero-septiembre 2024), Cali es la segunda ciudad a nivel nacional con mayor crecimiento acumulado en la industria manufacturera (+1,9%), ver Figura 2. Para el Valle del Cauca, resalta en este mismo periodo el buen comportamiento en la producción de

sustancias y productos químicos, farmacéuticos, de caucho y plásticos al crecer +6,7%. Sin embargo, se mantienen detrimentos en la producción de madera y muebles (-9,9%), alimentos y bebidas (-5,3%), textiles, confecciones y cueros (-5%), papel e imprentas (-1,4%) y minerales no metálicos (-11,9%).

**Tabla N°7. Dinámica de las Variables que componen el IME variables del IMAE Cali superaron las dinámicas nacionales en el 3T2024***

| Variables | Cali | Colombia | Mejor que el nacional |
|---|---|---|---|
| Índice de Producción Real (IPIR) | -2,0% | -1,6% | ✖ |
| Consumo de energía comercial | -0,3% | -3,0% | ✔ |
| Licencias de construcción | -3,0% | -12,7% | ✔ |
| Matrículas de vehículos nuevos | 19,3% | 13,7% | ✔ |
| Depósitos de ahorros | -6,9% | 1,5% | ✖ |
| Exportaciones (Cali+Yumbo) | 7,1% | 3,8% | ✔ |
| Ejecución de Gasto (Secretaría de Salud y Secretaría de Educación) | 13,6% | -8,5% | ✔ |
| Número de microempresas nuevas | -3,9% | -6,2% | ✔ |
| Ocupación hotelera | 0,7% | -2,5% | ✔ |
| Índice de Confianza del Consumidor (ICC) | -7,3% | -14,8% | ✔ |
| Peajes de carga | 0,1% | -6,0% | ✔ |

**Fuente:** Equipo IMAE, Universidad Javeriana Cali y Alcaldía de Cali-Secretaría de Desarrollo Económico.

* Las tasas de crecimiento anual se calculan sobre las series ajustadas por estacionalidad y efecto calendario y, comparando frente al año anterior, a excepción del ICC, que se utiliza el dato en niveles en cada trimestre.

En resumen, la economía de Cali mantuvo su ritmo de crecimiento en el tercer trimestre 2024 con registros por encima del promedio nacional. Este comportamiento estuvo favorecido por la recuperación del gasto público, las ventas externas y la sostenibilidad en el sector turismo y del consumo de los hogares. Algunos indicadores se vieron puntualmente afectados en septiembre por el paro camionero. Sin embargo, los datos semanales muestran el importante rebote que presentaron las dinámicas productivas y comerciales una vez cesó el paro; con lo cual los efectos del choque se aminoraron y no influyen de forma permanente y determinante sobre la economía caleña en su conjunto. El crecimiento de la economía caleña se mantiene con tasas que no superan el promedio histórico (3,4%) y no es homogénea, es decir, no abarca a todos los

segmentos de la actividad productiva y del gasto agregado.

**Tabla N°8. Variación anual % del IPC (octubre 2024)**

| División | Cali | Nacional | Diferencia (Cali-Nacional) |
|---|---|---|---|
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 2,0 | 1,8 | 0,3 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 8,0 | 5,9 | 2,0 |
| Prendas de vestir y calzado | 2,3 | 2,1 | 0,2 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 6,3 | 8,1 | -1,8 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 3,1 | 2,2 | 0,9 |
| Salud | 6,0 | 5,9 | 0,2 |
| Transporte | 4,4 | 5,6 | -1,2 |
| Información y comunicación | -1,5 | -1,0 | -0,5 |
| Recreación y cultura | 0,3 | -0,7 | 1,1 |
| Educación | 5,9 | 10,7 | -4,8 |
| Restaurantes y hoteles | 8,1 | 8,9 | -0,8 |
| Bienes y servicios diversos | 2,4 | 3,7 | -1,3 |
| **Total** | 4,4 | 5,4 | -1,0 |

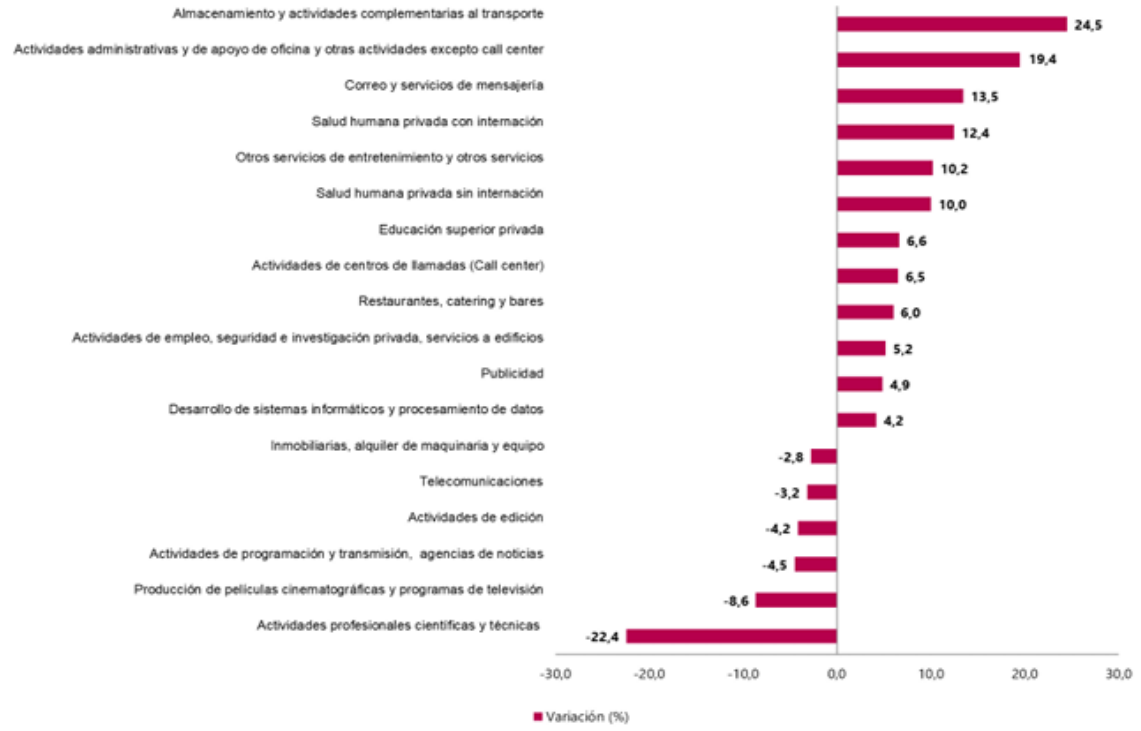
**Fuente:** Elaboración propia con datos del DANE-IPC.

**Encuesta Mensual de Servicio (EMS).**

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

# Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
# Octubre de 2024ᵖ

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Octubre 2024ᵖ / octubre 2023**




**Fuente:** DANE, EMS.

**Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (octubre 2024p / octubre 2023)**

En octubre de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2023.

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Ingresos nominales | Ingresos por servicios | Venta de Mercancías | Otros Ingresos |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | | Contribución (PP) | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 24,5 | 23,7 | 0,1 | 0,7 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 13,5 | 13,9 | 0,0 | -0,5 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 6,0 | 5,4 | 0,2 | 0,5 |
| J | Divsión 58 | Actividades de edición | -4,2 | -4,7 | 2,2 | -1,7 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | -8,6 | -13,2 | 2,6 | 2,0 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | -4,5 | -5,2 | 0,0 | 0,7 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -3,2 | -3,9 | 0,6 | 0,0 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 4,2 | 2,8 | 1,4 | 0,0 |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | -2,8 | 0,4 | -3,7 | 0,5 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | -22,4 | -22,2 | -0,1 | -0,1 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 4,9 | 4,8 | 0,0 | 0,1 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 5,2 | 5,2 | 0,0 | 0,0 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 6,5 | 6,5 | 0,0 | 0,0 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 19,4 | 18,5 | 0,0 | 0,9 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 6,6 | 6,3 | 0,0 | 0,3 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 12,4 | 12,1 | 0,3 | 0,0 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 10,0 | 9,3 | 0,7 | 0,0 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 10,2 | 10,0 | -1,5 | 1,7 |

**Fuente:** DANE, EMS

[p] Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

**Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2024p / octubre 2023)**

En octubre de 2024, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2023.

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Personal ocupado total* | Permanente | Temporal directo | Agencias | Misión** Hora cátedra*** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 0,8 | -0,3 | 2,0 | -1,0 | -- |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | -4,5 | -0,6 | -0,9 | -3,0 | -- |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 0,7 | 1,5 | -0,1 | -0,8 | -- |
| J | División 58 | Actividades de edición | -6,7 | -5,2 | -0,6 | -0,9 | -- |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 1,1 | 0,8 | 0,2 | 0,1 | -- |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | -5,7 | -3,7 | -0,7 | -1,3 | -- |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -4,2 | -1,2 | -1,6 | -1,4 | -- |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | -0,7 | 0,1 | -1,0 | 0,1 | -- |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 1,6 | -0,6 | 2,1 | 0,0 | -- |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | -6,6 | -4,1 | -2,0 | -0,5 | -- |
| M | Clase 7310 | Publicidad | -7,2 | 1,4 | -8,3 | -0,3 | -- |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | -5,7 | -0,1 | -1,0 | -1,8 | -2,7 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -6,1 | -1,8 | -4,3 | 0,0 | -- |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 3,4 | -0,9 | 4,5 | -0,2 | -- |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | -2,8 | -1,0 | -1,7 | 0,1 | -0,2 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | -1,9 | 1,0 | 0,3 | -3,1 | -- |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | -1,7 | -0,5 | -1,1 | -0,1 | -- |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | -3,0 | -1,8 | 0,3 | -1,5 | -- |

**Fuente:** DANE, EMS

ᵖ Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Una vez analizado el mercado del sector de servicios, el Departamento Administrativo de Hacienda identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales y/o jurídicas que prestansus servicios a las entidades del Estado. El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios en diferentes asuntosque apoyan el funcionamiento de las entidades públicas. El perfil de los posibles contratistasse define por el conocimiento previo, la formación académica y la experiencia relacionada directamente con el objeto de la presente contratación.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión son un elemento esencial para el funcionamiento de las empresas y organizaciones, tanto de orden privado, como público. Durante años, estos servicios han sido un requerimiento primordial para el desarrollo de actividades fundamentales en el mejoramiento y crecimiento económico, organizacional y operativo de las organizaciones públicas y privadas.

Vale la pena mencionar que la administración es el proceso de planificar, organizar, dirigir y controlar el uso de los recursos, talento humano y las actividades de trabajo con el propósito de lograr los objetivos o metas de la organización de manera eficiente y eficaz. Así las cosas, los servicios administrativos son todos aquellos que se llevan a cabo en las empresas y organizaciones para conseguir el cumplimiento de las metas establecidas, dentro de los que se encuentra los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades caminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de contrataciones anteriores y la Circular N° 4135.010.13.1.971.000005 fecha 3 de enero del 2025, emitida mediante radicado No. 202541350100000054, por la cual se indica la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales en la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali para la vigencia 2025.

A continuación, se adjunta la tabla de valores de la circular en mención:

- **Tabla No 11. Honorarios**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| TABLA DE HONORARIOS 2025 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| NIVEL | GRADO | FORMACION ACADEMICA | EXPERIENCIA | HONORARIOS 2025 |
| PROFESIONAL ESPECIALIZADO | 6 | Título profesional y titulo de postgrado | 108 meses de experiencia profesional | $11.892.000 |
| | 5 | Título profesional y titulo de postgrado | 90 meses de experiencia profesional | $9.975.000 |
| | 4 | Título profesional y titulo de postgrado | 72 meses de experiencia profesional | $8.056.000 |
| | 3 | Título profesional y titulo de postgrado | 54 meses de experiencia profesional | $7.525.000 |
| | 2 | Título profesional y titulo de postgrado | 36 meses de experiencia profesional | $6.765.000 |
| | 1 | Título profesional y titulo de postgrado | 24 meses de experiencia profesional | $6.007.000 |
| PROFESIONAL | 3 | Título profesional | 18 meses de experiencia profesional | $5.445.000 |
| | 2 | Título profesional | 18 meses de experiencia profesional | $4.620.000 |
| | 1 | Título profesional | No requerida | $3.795.000 |
| TECNICO | 3 | Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en la modalidad de pregrado | 12 meses de experiencia laboral. | $3.414.000 |
| | 2 | Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en la modalidad de pregrado | 6 meses de experiencia laboral. | $3.130.000 |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 1 | Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en la modalidad de pregrado | No requerida | $2.793.000 |
| ASISTENCIAL | 3 | Título de bachiller | Título de bachiller y veinticuatro (24) meses de experiencia laboral. | $2.685.000 |
| | 2 | Título de bachiller | Título de bachiller y seis (6) meses de experiencia laboral o Únicamente dieciocho (18) meses de experiencia laboral. | $2.184.000 |
| | 1 | Alternativa de 4 años de educación básica Secundaria<br><br>Equivalencia: 6 meses de experiencia laboral por aprobación de 4 año de básica secundaria, siempre y cuando se acredite la formación básica primaria | Con título de bachiller no requiere experiencia<br>o<br>12 meses de experiencia laboral sin titulo de bachiller. | $2.028.000 |

Es así, como el perfil de los futuros contratistas deberán permitir identificar los servicios ofrecidos y su calidad, el potencial existente en el mercado, la experiencia, y el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por Departamento Administrativo de Hacienda, por lo que se solicitará la propuesta de los servicios requeridos, así mismo, se constatará que los contratistas cumplan con los requerimientos dados en el proceso contractual.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- **ASPECTOS TÉCNICOS**

Con el fin de validar la necesidad del Departamento Administrativo de Hacienda para la ejecución del objeto contractual requerido, de conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) se presenta la clasificación de los bienes y servicios que satisfacen la necesidad a contratar a continuación:

**• Tabla N°8. Clasificación de Bienes y Servicios – UNSPSC**

| Código | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| 80111501 | 80000000 | 80110000 | 80111500 | 80111501 |
| | Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos. | Servicios de recursos humanos. | Desarrollo de recursos humanos. | Perfeccionamiento de la función de gestión. |

**PROCESOS DE CONTRATACIÓN.**

En el estudio de la demanda, mediante consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–, se analiza la contratación realizada en las vigencias 2023 y 2024 para los contratos por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por parte del Departamento Administrativo de Hacienda.

**• Tabla N°9. de Contratación similar**

| Número de proceso | Objeto | Valor total | Forma de pago | Plazo | Link proceso |
|---|---|---|---|---|---|
| 4131.010.26.1.2610-2024 | Prestar los servicios profesionales especializados para apoyar la gestión de las actividades orientadas a garantizar el control del servicio de la deuda y las operaciones de crédito público de la | $14.458.000 | Pagos parciales | 49 días | https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.70 |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Subdirección de Finanzas Públicas del Departamento Administrativo de Hacienda. | | | | 23136&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+ |
| 4131.010.26.1.2353-2024 | Prestar los servicios Profesionales a la Subdirección de Impuestos y Rentas, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el subproceso de la Administración de la cuenta corriente, aplicando la normatividad legal vigente de los diferentes tributos administrados por dicha subdirección, en desarrollo del Proyecto "Estrategias implementadas en el proceso de Gestión Tributaria para incrementar el recaudo según ficha BP 26005321." | $10.462.000 | Pagos parciales | 56 días | https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6996503&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+ |
| 4131.010.26.1.0947-2024 | Prestar los servicios profesionales especializados como Abogado, para realizar el control y revisión de legalidad de todos los asuntos que se le asignen en desarrollo de las actividades propias del Departamento Administrativo de Hacienda. | $ 57.832.000 | Pagos parciales | 238 días | https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6287897&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+ |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 4131.010.26.1.0942-2024 | Prestar los servicios profesionales especializados como Abogado, para realizar el control y revisión de legalidad de todos los asuntos que se le asignen en desarrollo de las actividades propias del Departamento Administrativo de Hacienda. | $ 57.832.000 | Pagos parciales | 238 días | https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6286535&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+ |
| 4131.010.32.1.126-2024 | Prestar los servicios profesionales especializados como Abogada, para realizar el control y revisión de legalidad de todos los asuntos que se le asignen en desarrollo de las actividades del Departamento Administrativo de Hacienda. | $ 28.916.000 | Pagos parciales | 105 días | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5447114&isFromPublicArea=True&isModal=False |
| 4131.010.32.1.046-2024 | Prestar los servicios de apoyo a la gestión en la elaboración y control de los documentos de los procesos administrativos y de talento humano del Departamento Administrativo de Hacienda, de acuerdo a los lineamientos de la Ley 594 de 2000, como también en las diferentes actividades administrativas de la Unidad de Apoyo a la Gestión. | $ 13.120.000 | Pagos parciales | 105 días | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5445113&isFromPublicArea=True&isModal=False |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 4131.010.32.1.006-2024 | Prestar los servicios de apoyo a la gestión en la logística e inspección de las instalaciones de las diferentes dependencias del Departamento Administrativo de Hacienda, así como el apoyo en la atención a servidores públicos que laboren y/o ciudadanos que requieran algún trámite o servicio de dicho organismo. | $ 10.316.000 | Pagos parciales | 105 días | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5451343&isFromPublicArea=True&isModal=False |

## 1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 1.1 OBJETO DEL CONTRATO

Prestar los servicios profesionales en la Subdirección de Tesorería en el desarrollo del proyecto “Fortalecer la gestión financiera de los recursos administrados por la Subdirección de Tesorería de Santiago de Cali", según ficha BP-26005320.

### 1.2 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica

### 1.3 PLAZO DEL CONTRATO

Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 30 de abril de 2025

.

### 1.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma de QUINCE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS ($15.180.000), incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

## 1.5 FORMA DE PAGO

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes:

| **DEDUCCIONES DISTRITO SANTIAGO DE CALI REALIZA SOBRE EL CONTRATO** |
|---|
| Contribución Especial – CE (Contrato de Obra) |
| Pro-Cultura – EC > a UVT 4.072 (Mayor a $202.781.528) |
| Pro-Desarrollo Urbano – EP < a 2.196 UVT (De $1 A $109.358.604) |
| Pro-Desarrollo Urbano – EP >= a 2.196 UVT (Igual o Mayor A $109.358.604) |
| Pro-Bienestar del adulto Mayor-EA |
| Pro-Deporte y Recreación- ED |
| Pro-Universidad del valle – EV |
| Pro-Hospital – EH |
| Pro-Unipacifico – EU Todo Tipo de Contrato |
| **VALOR UVT AÑO 2025 $ 49.799** |

El valor del contrato será cancelado en CUATRO (4) cuotas, cada una por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($3.795.000), previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado por el futuro contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

## 1.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Distrito de Santiago de Cali.

## 1.7 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Brindar apoyo profesional en la gestión de la Subdirección de Tesorería en el desarrollo del proyecto “Fortalecer la gestión financiera de los recursos administrados por la Subdirección de Tesorería de Santiago de Cali". 2. Gestionar el cronograma de capacitaciones de acuerdo a las necesidades identificadas en la Subdirección de Tesorería bajo los lineamientos de la UAG. 3. Realizar seguimiento y control a los acuerdos de gestión establecidos por los gerentes públicos de la Subdirección de Tesorería. 4. Brindar apoyo a los Lideres de Subprocesos y grupos de apoyo de la Subdirección de Tesorería en la gestión del personal. 5. Gestionar las herramientas de trabajo principales para el personal de la Subdirección de Tesorería. 6. Brindar acompañamiento en la gestión de la contratación de los prestadores de servicio de la Subdirección de Tesorería. 7. Realizar el apoyo en el seguimiento y control de la ubicación de los bienes inmuebles adscritos al personal de la Subdirección de Tesorería. 8. Coordinar actividades extracurriculares de la subdirección de tesorería. 9. Mantener absoluta reserva en relación a la información de los contribuyentes que sea recaudada con motivo del presente contrato. 10. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato en relación con el objeto contractual.

## 1.8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 del 2000, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. D) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable F) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades. H) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. J) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. K) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali. M) Cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración para el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA garantizará que el software y/o herramientas utilizadas e instaladas para la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. El CONTRATISTA debe abstenerse de instalar y/o utilizar software no licenciado o autorizado en los equipos del Distrito Especial de Santiago de Cali, así como de vulnerar los derechos de autor sobre software y/o cualquier tipo de creación protegida por el régimen de propiedad intelectual, so pena de incurrir en conductas constitutivas de delitos conforme a la normatividad legal correspondiente. N) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. O) Si el prestador del servicio contratado hace parte del equipo estructurador de los procesos de contratación del organismo o cumple actividades de apoyo a la supervisión, deberá aportar la constancia de aprobación de los cursos virtuales diseñados para fortalecer la gestión contractual por el Departamento Administrativo de Contratación Pública. P) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional. Q) El CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual.

## 2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección es la contratación directa, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

### 2.1 TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

No aplica

En caso de aplicar el concurso de méritos abierto, Indique:

- Propuesta técnica simplificada (PTS) ___

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Propuesta técnica detallada (PTD) ___
- Conformación lista corta ___
- Conformación lista multiusos ___

### 2.2 JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

No aplica

## 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

### 3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

No aplica

### 3.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

No aplica

## 4. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

### 4.1 CAPACIDAD JURÍDICA

La contemplada en la modalidad de selección de contratación directa, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015

### 4.2 EXPERIENCIA

La experiencia del contratista es la que se encuentra establecida en la Circular N° 4135.010.13.1.971.000005 de fecha 3 de enero del 2025, emitida mediante radicado No. 202541350100000054, por la cual se indica la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales en la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali para la vigencia 2025.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

### 4.3 CAPACIDAD FINANCIERA

*No aplica*

### 4.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

*No aplica*

### 4.5 CAPACIDAD RESIDUAL *(únicamente para licitaciones de obra pública)*

*No aplica*

## 5. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

*No aplica*

## 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

*No aplica*

## 7. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Para lo anterior, se elaboró la matriz de riesgos que se anexa al presente estudio previo. En esta matriz se tipifican, asignan y estiman los riesgos teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del presente proceso de contratación directa.

## 8. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Excepción al Otorgamiento del Mecanismo de Cobertura del Riesgo

El artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 establece la no obligatoriedad de la exigencia de las garantías, establecidas en el Título III del mencionado Decreto, para la contratación directa.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

## 9. ESTUDIOS Y DISEÑOS

*No aplica*

*Indicar en este espacio si el proyecto cuenta con estudios y diseños aprobados y actualizados o no aplica, para el tipo de contratación seleccionada.*

| APROBADOS | ACTUALIZADOS |
|---|---|
| SI [ ] NO [ ] No Aplica [x] | SI [ ] NO [ ] No Aplica [x] |

## 10. MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*

No aplica

## 11. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del contrato a suscribir, la cual será ejercida por el servidor público que para tal fin designe el Departamento Administrativo de Hacienda, las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato están determinadas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación de Santiago de Cali, Anexo 3 Vigilancia Contractual.

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [x] Interventoría [ ]

## *12.* NORMATIVA DEL PROYECTO *(si existe alguna normativa especial)*

No aplica

## 13. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 2015, el Departamento Administrativo de Hacienda procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El numeral 5º del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación que expresa:

*"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internaciones y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."*

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado colombiano.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Cordialmente,

Equipo Estructurador del Proceso de Contratación:

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

CLAUDIA POSSO GÓMEZ
Jefe de Oficina Unidad de Apoyo a la Gestión
Departamento Administrativo de Hacienda

Proyectó: Claudia Posso Gómez – Jefe Oficina Unidad de Apoyo a la Gestión del Departamento Administrativo de Hacienda
Revisó: Jhon Jairo Quinchua Ceballos – Director del Departamento Administrativo de Hacienda

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.